

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Auditoría Superior de la Ciudad de México	De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación	Artículos 121 fracciones 00, IV, XVII-B, XXI-I, XXV-B, XXVII-A, XXIX, XXXVI-B, XXXVI-C, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G, XLIII-B, XLVIII-A, XLIX-A, XLIX-B, XLIX- C; artículo 127 fracciones I, II, III, IV, V y VI, así como los artículos 142 y 146 de la Ley de Transparencia.	
Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información		La DEAAE resolvió que
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia		Revisar las conclusiones
Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración del dictamen
Revisar las conclusiones	Laura Lizette Enríquez Rodríguez	DLT.1834/2024, DLT.1835/2024, DLT.1836/2024, DLT.1837/2024, DLT.1838/2024, DLT.1839/2024, DLT.1840/2024, DLT.1841/2024, DLT.1842/2024, DLT.1843/2024, DLT.1844/2024, DLT.1845/2024, DLT.1846/2024, DLT.1847/2024, DLT.1848/2024, DLT.1849/2024, DLT.1850/2024, DLT.1851/2024, DLT.1852/2024, DLT.1853/2024, DLT.1854/2024, DLT.1855/2024, DLT.1856/2024, DLT.1857/2024, DLT.1858/2024, DLT.1859/2024, DLT.1860/2024, DLT.1861/2024, DLT.1862/2024, DLT.1863/2024 y DLT.1864/2024.	15 al 19 de agosto de 2024
Palabras clave	<i>Obligaciones de transparencia, Auditoría Superior de la Ciudad de México.</i>		

SUJETO OBLIGADO: Auditoría Superior de la Ciudad de México

EXPEDIENTES: DLT.1834/2024, DLT.1835/2024,
DLT.1836/2024, DLT.1837/2024, DLT.1838/2024,
DLT.1839/2024, DLT.1840/2024, DLT.1841/2024,
DLT.1842/2024, DLT.1843/2024, DLT.1844/2024,
DLT.1845/2024, DLT.1846/2024, DLT.1847/2024,
DLT.1848/2024, DLT.1849/2024, DLT.1850/2024,
DLT.1851/2024, DLT.1852/2024, DLT.1853/2024,
DLT.1854/2024, DLT.1855/2024, DLT.1856/2024,
DLT.1857/2024, DLT.1858/2024, DLT.1859/2024,
DLT.1860/2024, DLT.1861/2024, DLT.1862/2024,
DLT.1863/2024 y DLT.1864/2024.

Ciudad de México a 19 de agosto de 2024.

MARÍA JULIA PRIETO SIERRA
COORDINADORA DE LA PONENCIA
DE LA COMISIONADA CIUDADANA
LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E

En atención al oficio MX09.INFOCDMX.CCC.S1.6.264.2024 de fecha 07 de agosto de 2024, mediante los cuales se solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Auditoría Superior de la Ciudad de México; en las denuncias: DLT.1834/2024, DLT.1835/2024, DLT.1836/2024, DLT.1837/2024, DLT.1838/2024, DLT.1839/2024, DLT.1840/2024, DLT.1841/2024, DLT.1842/2024, DLT.1843/2024, DLT.1844/2024, DLT.1845/2024, DLT.1846/2024, DLT.1847/2024, DLT.1848/2024, DLT.1849/2024, DLT.1850/2024, DLT.1851/2024, DLT.1852/2024, DLT.1853/2024, DLT.1854/2024, DLT.1855/2024, DLT.1856/2024, DLT.1857/2024, DLT.1858/2024, DLT.1859/2024, DLT.1860/2024, DLT.1861/2024, DLT.1862/2024, DLT.1863/2024 y DLT.1864/2024, en las que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones 00, IV, XVII-B, XXI-I, XXV-B, XXVII-A, XXIX, XXXVI-B,

XXXVI-C, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G, XLIII-B, XLVIII-A, XLIX-A, XLIX-B, XLIX-C; el artículo **127** fracciones I, II, III, IV, V y VI; así como en los **artículos 142 y 146** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron 31 denuncias ante este Instituto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

...”(sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, del día 15 al 19 de agosto del año en curso, la verificación correspondiente a la Auditoría Superior de la Ciudad de México en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta que los siguientes artículos: **121** fracciones 00, IV, XVII-B, XXI-I, XXV-B, XXVII-A, XXIX, XXXVI-B, XXXVI-C, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G, XLIII-B, XLVIII-A, XLIX-A, XLIX-B, XLIX-C; **127** fracciones I, II, III, IV, V y VI; así como **142 y 146** de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;

[...]

***XVII.** La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*

[...]

***XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:*

[...]

***i)** Recursos autogenerados.*

***XXV.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*

[...]

***XXVII.** Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.*

[...]

***XXIX.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos*

[...]

***XXXVI.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas;*

[...]

***XLIII.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.*

[...]

***XLVIII.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*

***XLIX.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

Último párrafo del artículo 121

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto, cuáles son los rubros del presente artículo que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que el Instituto verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

[...]

Artículo 127. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, la Auditoría Superior de la Ciudad de México deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. El Programa General de Auditoría del ejercicio que se trate, una vez aprobado por el Auditor(a) Superior y presentado al Poder Legislativo;

II. La relación de los Sujetos Fiscalizables de cada ejercicio de revisión;

III. Los resultados de las auditorías concluidas al ejercicio presupuestal que de cada sujeto obligado realicen, señalando claramente la etapa del procedimiento y los alcances legales del mismo;

IV. El avance trimestral en la ejecución de su Programa General de Auditoría de cada ejercicio;

V. Información relativa a las solventaciones o aclaraciones de los resultados derivados de las auditorías concluidas; y,

VI. Una relación de las recomendaciones generadas producto de la ejecución de las auditorías, debidamente clasificada por ejercicio revisado y sujeto obligado, que identifique el estado en que se encuentran y su seguimiento.

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

Artículo 142. Tratándose de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares, la información deberá precisar:

I. Nombre o razón social del titular;

II. Concepto de la concesión, autorización o permiso; y

III. Vigencia.

Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción XXIX del artículo 121.

Artículo 146. Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.

[...]"

La verificación se realizó de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (en adelante los “Lineamientos”).

- II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el portal de Internet de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **ANEXO A**.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1859/2024	121 00 Tablas de aplicabilidad	Actualización: anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.

¹ Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		Conservar información vigente.		
DLT.1834/2024	121 IV Objetivos y metas institucionales	Actualización: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.
DLT.1844/2024	121 XVII-B Perfil del puesto	Actualización trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica el primer trimestre del ejercicio 2023, se observa que no identifica los formatos A y B.
DLT.1845/2024	121 XXI Formato I Recursos autogenerados	Actualización: Trimestral y Anual Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos. Se observa que no identifica los formatos como lo indican los Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique.
DLT.1856/2024	121 XXV B Contratación de servicios de publicidad oficial	Actualización trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos. Se observa que no identifica los formatos como lo indican los

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.		Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique.
DLT.1846/2024	121 XXVII A Resultados de Revisión de la Cuenta Pública	Actualización anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la persona contadora pública independiente entregue una dictaminación especial. Conservar información de seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos. Se observa que no identifica los formatos como lo indican los Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique.
DLT.1835/2024 DLT.1857/2024	121 XXIX Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Actualización: Trimestral. Conservación: Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	No aplica	De acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la ASCM
DLT.1836/2024	121 XXXVI Formato B Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Actualización: Semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien. Conservación: Información vigente respecto al inventario de	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica información de forma trimestral, no semestralmente. No publicó información completa del periodo de conservación correspondiente al segundo semestre del ejercicio en curso 2023.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.		Se observa que no identifica los formatos como lo indican los Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique.
DLT.1837/2024	121 XXXVI Formato C Inventario de bajas practicadas a bienes muebles		Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos. Se observó que los formatos no están identificados como lo indican los Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique. Además, se observa que el sujeto obligado agregó la leyenda: "No aplica"; se sugiere que se omita esta palabra ya que independientemente de que no generó información, la obligación de transparencia sí le aplica.
DLT.1838/2024	121 XXXVI Formato E Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles		Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos. Se observa que no identifica los formatos como lo indican los Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique. Además, se observa que el sujeto obligado agregó la leyenda: "No

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				aplica"; se sugiere que se omita esta palabra ya que independientemente de que no generó información, la obligación de transparencia sí le aplica.
DLT.1839/2024	121 XXXVI Formato F Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles		Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos. Se observa que no identifica los formatos como lo indican los Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique. Además, se observa que el sujeto obligado agregó la leyenda: "No aplica"; se sugiere que se omita esta palabra ya que independientemente de que no generó información, la obligación de transparencia sí le aplica.
DLT.1840/2024	121 XXXVI Formato G Inventario de bienes muebles e inmuebles donados		Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos. Se observa que no identifica los formatos como lo indican los Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique. Además, se observa que el sujeto obligado agregó la leyenda: "No

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				aplica"; se sugiere que se omita esta palabra ya que independientemente de que no generó información, la obligación de transparencia sí le aplica.
DLT.1847/2024 DLT.1858/2024	121 XLIII B Derogado Índice de la información clasificada	Actualización trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	El sujeto obligado publicó información del periodo de conservación, sin embargo, mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En la reforma el formato 43B se eliminó y la información se debe de publicar en el artículo 172.
DLT.1841/2024	121 XLVIII Formato A Donaciones en dinero y en especie realizadas	Actualización: Semestral. Conservación: Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos. Se observa que no identifica los formatos como lo indican los Lineamientos por letra, se sugiere que los identifique.
DLT.1842/2024	121 XLIX A Índice de expedientes	Actualización trimestral, semestral y anual. Conservar información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó información del formato 49 del ejercicio 2023 y 2022; sin embargo, mediante acuerdo 1553/SO/21-

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	clasificados como reservados			<u>03/2024</u>, emitido en la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En la reforma se establece que los formatos deberán estar clasificados en tres formatos (49A, 49B, y 49C). Para el caso de la información "Índice de expedientes clasificados como reservados", esta corresponderá al formato 49B. Por lo tanto, se procedió a revisar ese formato en el que se encontró que el sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.
DLT.1843/2024	121 XLIX A Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento,	Actualización trimestral, semestral y anual. Conservar información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó información del formato 49 del ejercicio 2023 y 2022; sin embargo, mediante acuerdo <u>1553/SO/21-03/2024</u>, emitido en la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En la reforma se establece que los formatos deberán estar clasificados en tres formatos (49A, 49B, y 49C).

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	Actas y dictámenes de baja documental			Para el caso de la información “Cuadro general de clasificación archivística...”, esta corresponderá al formato 49C. Por lo tanto, se procedió a revisar ese formato en el que se encontró que el sujeto obligado cumple de acuerdo con los Lineamientos Técnicos.
DLT.1848/2024 DLT.1860/2024	127 I Programa General de Auditoría de la Auditoría Superior de la Ciudad de México	Actualización: Anual Conservar la información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.
DLT.1849/2024	127 II Relación de los sujetos fiscalizables	Actualización: Anual Conservar la información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.
DLT.1850/2024	127 III Auditorías y revisiones practicadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México	Actualización: Anual Conservar la correspondiente al ejercicio en curso y dos últimos ejercicios fiscales.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1851/2024	127 IV Avance trimestral del PGA de la Auditoría Superior de la Ciudad de México	Actualización: trimestral Conservar la información vigente y la correspondiente a por lo menos dos legislaturas anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.
DLT.1852/2024 DLT.1861/2024	127 V Seguimiento a las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México	Actualización: Anual Conservar la correspondiente a cada semestre del ejercicio en curso y los dos últimos ejercicios fiscales.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.
DLT.1853/2024 DLT.1862/2024	127 VI Relación de recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y el seguimiento a cada una de ellas	Actualización: semestral Conservar la correspondiente a cada semestre del ejercicio en curso y los dos últimos ejercicios fiscales.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos.
DLT.1854/2024 DLT.1863/2024	142 Resultados de convocatorias de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones	Actualización trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	No aplica	De acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la ASCM.
DLT.1855/2024 DLT.1864/2024	146 Calendario de Actualización de las	Actualización: Anual, a más tardar el último día del mes de enero de cada año.	Incumple	El sujeto obligado no publica el ejercicio 2024.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	Obligaciones de Transparencia	Conservación: Información del ejercicio en curso.		

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el Sistema de Portales de Transparencia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **ANEXO B**.

SIPO				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1859/2024	121 00 Tablas de aplicabilidad	Actualización: anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Conservar información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1834/2024	121 IV Objetivos y metas institucionales	Actualización: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación
DLT.1844/2024	121 XVII-B Perfil del puesto	Actualización trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2024, además de que no publica completo el periodo de conservación del ejercicio 2023.
DLT.1845/2024	121 XXI Formato I Recursos autogenerados	Actualización: Trimestral y Anual Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación
DLT.1856/2024	121 XXV B Contratación de servicios de publicidad oficial	Actualización trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.		
DLT.1846/2024	121 XXVII A Resultados de Revisión de la Cuenta Pública	Actualización anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la persona contadora pública independiente entregue una dictaminación especial. Conservar información de seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación
DLT.1835/2024 DLT.1857/2024	121 XXIX Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Actualización: Trimestral. Conservación: Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	No aplica	De acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la ASCM.
DLT.1836/2024	121 XXXVI Formato B Inventario de altas practicadas a bienes muebles	Actualización: Semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien. Conservación: Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica información de forma trimestral, no semestralmente. No publicó información completa del periodo de conservación correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023, ya que faltan los meses de julio a septiembre.

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1837/2024	121 XXXVI Formato C Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica información de forma trimestral, no semestralmente. No publicó información completa del ejercicio en curso 2024, ni del periodo de conservación correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023, ya que faltan los meses de julio a septiembre. Se observa que el sujeto obligado agregó la leyenda: "No aplica"; se sugiere que se omita esta palabra ya que independientemente de que no generó información, la obligación de transparencia sí le aplica.
DLT.1838/2024	121 XXXVI Formato E Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles		Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica información de forma trimestral, no semestralmente. No publicó información completa del periodo de conservación correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2023. Se observa que el sujeto obligado agregó la leyenda: "No aplica"; se sugiere que se omita esta palabra ya que independientemente de que no generó información, la obligación de

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				transparencia sí le aplica.
DLT.1839/2024	121 XXXVI Formato F Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles		Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica información de forma trimestral, no semestralmente. No publicó información completa del periodo de conservación correspondiente al segundo semestre del ejercicio en curso 2023. Se observa que el sujeto obligado agregó la leyenda: "No aplica"; se sugiere que se omita esta palabra ya que independientemente de que no generó información, la obligación de transparencia sí le aplica.
DLT.1840/2024	121 XXXVI Formato G Inventario de bienes muebles e inmuebles donados		Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica información de forma trimestral, no semestralmente. No publicó información completa del periodo de conservación correspondiente al segundo semestre del ejercicio en curso 2023. Se observa que el sujeto obligado agregó la leyenda: "No aplica"; se sugiere que se omita esta palabra ya que independientemente de que no generó información, la

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				obligación de transparencia sí le aplica.
DLT.1847/2024 DLT.1858/2024	121 XLIII B Derogado Índice de la información clasificada	Actualización trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año. Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	El sujeto obligado publicó información del periodo de conservación, sin embargo, mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En la reforma el formato 43B se eliminó y la información se debe de publicar en el artículo 172.
DLT.1841/2024	121 XLVIII Formato A Donaciones en dinero y en especie realizadas	Actualización: Semestral. Conservación: Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación
DLT.1842/2024	121 XLIX A Índice de expedientes clasificados como reservados	Actualización trimestral, semestral y anual. Conservar información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó información del formato 49 del ejercicio 2023 y 2022; sin embargo, mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024 , emitido en la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				En la reforma se establece que los formatos deberán estar clasificados en tres formatos (49A, 49B, y 49C). Para el caso de la información "Índice de expedientes clasificados como reservados", esta corresponderá al formato 49B. Por lo tanto, se procedió a revisar ese formato en el que se encontró que el sujeto obligado cumple de acuerdo con los Lineamientos Técnicos.
DLT.1843/2024	121 XLIX A Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental	Actualización trimestral, semestral y anual. Conservar información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó información del formato 49 del ejercicio 2023 y 2022; sin embargo, mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024, emitido en la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. En la reforma se establece que los formatos deberán estar clasificados en tres formatos (49A, 49B, y 49C). Para el caso de la información "Cuadro general de clasificación archivística...", esta corresponderá al formato 49C.

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				Por lo tanto, se procedió a revisar ese formato en el que se encontró que el sujeto obligado cumple de acuerdo con los Lineamientos Técnicos.
DLT.1848/2024 DLT.1860/2024	127 I Programa General de Auditoría de la Auditoría Superior de la Ciudad de México	Actualización: Anual Conservar la información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación
DLT.1849/2024	127 II Relación de los sujetos fiscalizables	Actualización: Anual Conservar la información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación
DLT.1850/2024	127 III Auditorías y revisiones practicadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México	Actualización: Anual Conservar la información correspondiente al ejercicio en curso y dos últimos ejercicios fiscales.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación
DLT.1851/2024	127 IV Avance trimestral del PGA de la Auditoría Superior de la Ciudad de México	Actualización: trimestral Conservar la información vigente y la correspondiente a por lo menos dos legislaturas anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación

SIOT				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1852/2024 DLT.1861/2024	127 V Seguimiento a las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México	Actualización: Anual Conservar la correspondiente a cada semestre del ejercicio en curso y los dos últimos ejercicios fiscales.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación
DLT.1853/2024 DLT.1862/2024	127 VI Relación de recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y el seguimiento a cada una de ellas	Actualización: semestral Conservar la correspondiente a cada semestre del ejercicio en curso y los dos últimos ejercicios fiscales .	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publicó información del ejercicio en curso 2024. Si no generó información en algún periodo determinado, año; fechas del periodo que se informa; área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s); la fecha de actualización, y una explicación mediante una leyenda breve, clara y en lenguaje sencillo o llano, en la cual motive y, en su caso, fundamente el por qué no se generó la información, registrada en el criterio adjetivo "Nota" en la que indique el periodo al que se refiere.
DLT.1854/2024 DLT.1863/2024	142 Resultados de convocatorias de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones	Actualización trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	No aplica	De acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la ASCM.

SIPO				
Expediente	Artículo y/o fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.1855/2024 DLT.1864/2024	146 Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia	Actualización: Anual, a más tardar el último día del mes de enero de cada año. Conservación: Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publicó la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cuanto a las 31 denuncias presentadas contra la **Auditoría Superior de la Ciudad de México**, en los expedientes DLT.1834/2024, DLT.1835/2024, DLT.1836/2024, DLT.1837/2024, DLT.1838/2024, DLT.1839/2024, DLT.1840/2024, DLT.1841/2024, DLT.1842/2024, DLT.1843/2024, DLT.1844/2024, DLT.1845/2024, DLT.1846/2024, DLT.1847/2024, DLT.1848/2024, DLT.1849/2024, DLT.1850/2024, DLT.1851/2024, DLT.1852/2024, DLT.1853/2024, DLT.1854/2024, DLT.1855/2024, DLT.1856/2024, DLT.1857/2024, DLT.1858/2024, DLT.1859/2024, DLT.1860/2024, DLT.1861/2024, DLT.1862/2024, DLT.1863/2024 y DLT.1864/2024 determinó que:

1. En el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://ascm.gob.mx/Sitio/Transparencia.php>, se concluyó lo siguiente:
 - a. **Cumple** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones 00, IV, XXI-I, XXV-B, XXVII-A, XXXVI-C, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G, XLIII-B,

XLVIII-A, XLIX-B y XL IX-C; así como en el artículo **127** fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Transparencia conforme lo establecen los Lineamientos y de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

- b. **Incumple parcialmente** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones XVII-B y XXXVI-B de la Ley de Transparencia conforme lo establecen los Lineamientos y de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.
- c. **Incumple** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 146** de la Ley de Transparencia conforme lo establecen los Lineamientos y de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.
- d. **No aplica** la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracción XXIX y el artículo **142** de la Ley de Transparencia.

2. Respecto al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluyó lo siguiente:

- a. **Cumple** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones 00, IV, XXI-I, XXV-B, XXVII-A, XLIII-B, XLVIII-A, XLIX-B, XLIX-C; en el artículo **127** fracciones I, II, III, IV y V, así como en el artículo **146** de la Ley de Transparencia conforme lo establecen los Lineamientos y de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.
- b. **Incumple parcialmente** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracciones XVII-B, XXXVI-B, XXXVI-C, XXXVI-E, XXXVI-F, XXXVI-G y en el **artículo**

127 fracción VI de la Ley de Transparencia conforme lo establecen los Lineamientos y de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

- c. **No aplica** la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121** fracción XXIX y en el **artículo 142** de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP/UGPF